



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 7250/2019.-

INICIADOR: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

EXTRACTO: S/CONVENIO PARA LA IMPLEMENTACION DE UN POROYECTO DENOMINADO "PROMOCION DEL BUEN TRATO HACIA PERSONAS MAYORES EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE EDUCACION, CULTURA Y COMUNICACIÓN COMUNITARIA DE PERSONAS MAYORES".-

DICTAMEN ALG N° 283/19.-

Señora Ministra de Desarrollo Social:

Las presentes actuaciones administrativas han sido remitidas a este Órgano Asesor a efecto de emitir opinión sobre el proyecto de Ley y Mensaje de Elevación a la Cámara de Diputados obrante a fs. 63/64, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 2º inciso f) de la Ley N° 507.

El proyecto de Ley bajo análisis tiene como objeto la aprobación del Convenio suscrito por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa con fecha 21 de diciembre del 2018 (fs.2/15), el cual fue ratificado por el Sr. Gobernador mediante Decreto N° 268/19 (fs. 29/30)

Dicho Convenio tiene por objeto la implementación del proyecto denominado "*Promoción para el buen trato hacia las personas mayores*", consistente en la promoción y abordaje de la temática buenos tratos hacia las personas mayores, entendiendo a estas como las formas de interacción y relación con un otro y con su entorno donde transcurre la vida cotidiana de las personas mayores.

A tales fines el Ministerio de Desarrollo Social se compromete a desarrollar el proyecto a través de tres componentes, siendo estos: 1) encuentros de capacitación a trabajadores para la promoción del buen trato hacia personas mayores, 2) encuentros



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 7250/2019.-

INICIADOR: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

EXTRACTO: S/CONVENIO PARA LA IMPLEMENTACION DE UN PROYECTO DENOMINADO "PROMOCION DEL BUEN TRATO HACIA PERSONAS MAYORES EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE EDUCACION, CULTURA Y COMUNICACIÓN COMUNITARIA DE PERSONAS MAYORES".-

DICTAMEN ALG N° 283/19 .-

de empoderamiento con personas mayores organizadas de la comunidad para la promoción del buen trato y 3) actividades de difusión y sensibilización para la promoción de una cultura para el buen trato.

Por su parte, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia se compromete a transferir a La Provincia un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) en concepto de subsidio no reintegrable, a fin del desarrollo del proyecto.

Delineado brevemente el convenio suscripto por la Señora Ministra de Desarrollo Social y ratificado por Decreto del Poder Ejecutivo, corresponde ahora que el mismo sea remitido a la Cámara de Diputados en virtud de lo dispuesto en el Artículo 68 inciso 2) y 81 inciso 1) de la Constitución Provincial.

Cabe destacar que, en el caso, corresponde -y así se ha dejado expresamente establecido en el proyecto de Ley- contextualizar la Cláusula Sexta conforme las limitaciones, salvedades y reservas constitucionales, legales, jurisdiccionales y competenciales que correspondan al derecho público local.

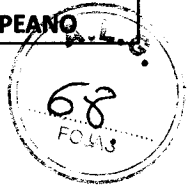
A tal efecto, a fs. 63/64 obra proyecto de Mensaje de Elevación a la Cámara de Diputados y de Ley, por el cual se aprueba el Convenio mencionado y se faculta al Ministerio de Desarrollo Social a contratar en forma directa a personal idóneo para la ejecución del proyecto, no existiendo observaciones jurídicas que señalar al respecto.



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 7250/2019.-


INICIADOR: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

EXTRACTO: S/CONVENIO PARA LA IMPLEMENTACION DE UN PROYECTO DENOMINADO "PROMOCION DEL BUEN TRATO HACIA PERSONAS MAYORES EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE EDUCACION, CULTURA Y COMUNICACIÓN COMUNITARIA DE PERSONAS MAYORES".-

DICTAMEN ALG N° 283/19.-

Finalmente, habiendo realizado el precedente análisis técnico jurídico, este Órgano Asesor entiende que efectuado el control sobre las formas extrínsecas (ortográfica, gramatical, redacción, etc.) del proyecto de Ley y su correspondiente Exposición de Motivos adjunto, correspondería la prosecución de las actuaciones.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, - 8 AGO 2019


Dr. Alejandro Fabián GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa